

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 31 de Octubre de 2022

Número: 083

Tiraje: 030

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA NAYARIT,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PLANEACION DE LA YESCA NAYARIT,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

COPIA DE INTERNET

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación, de la Yesca, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción IV cuarto párrafo y V. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

**IMPLAN.-** Instituto Municipal de Planeación de la Yesca, Nayarit.

**Artículo 3.** La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

**Artículo 4.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 5.** Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$10,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Coordinación de Administración Interna, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativa. La asignación del fondo fijo será de acuerdo con las necesidades operacionales del IMPLAN.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 6.** El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2022 se realiza por Clasificador por Objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M/N) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal, cantidad asignada como subsidio Municipal, para consideración dentro del Presupuesto de Egresos Municipal para su posterior presentación, análisis y en su caso aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2022.

**Artículo 7.** El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

### I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CIFRAS EN PESOS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>10000</b>	<b>SERVICIO PERSONALES</b>	<b>\$1,848,802.00</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$1,624,800.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	224,001.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>122,000.00</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	30,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>51,000.00</b>
31000	SERVICIO BASICOS	\$1,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	25,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>18,198.00</b>
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	18,198.00
<b><u>TOTAL PRESUPUESTAL</u></b>		<b>2,040,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CAPITULO	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>10000</b>	<b>Servicios personales</b>							<b>\$1,848,802.00</b>
<b>11000</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>							<b>\$1,624,800.00</b>
11302	Sueldos al personal de confianza					<b>\$1,624,800.00</b>		
	<b>P01</b>	<b>Dirección administrativas</b>			<b>\$1,624,800.00</b>			
	1	Director general	\$11,900.00	\$23,800.00	\$285,600.00			
	1	Jefatura de Administración Interna	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
	1	Jefatura de Planeación Estratégica y Programática	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
	1	Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
	1	Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
	1	Jefatura de Participación Ciudadana	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
	1	Jefatura de Control y Seguimiento de Auditorías Administrativas	\$9,300.00	\$18,600.00	\$223,200.00			
<b>12000</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>							<b>\$1.00</b>
12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios					\$1.00		
<b>13000</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>							<b>\$224,001.00</b>
13201	Prima de vacaciones					\$20,000.00		
13203	Gratificación de fin de año/aguinaldo					\$204,000.00		
13401	Compensaciones ordinarias					\$1.00		
<b>20000</b>	<b>Materiales y suministros</b>							<b>\$122,000.00</b>
<b>21000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>							<b>\$30,000.00</b>
21102	Artículos y material de oficina					\$20,000.00		
21601	Materiales y artículos de limpieza					\$10,000.00		
<b>22000</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>							<b>\$20,000.00</b>
22105	Productos diversos para alimentación de personas					\$20,000.00		
<b>24000</b>	<b>Material y artículos de construcción y de reparación</b>							<b>\$2,000.00</b>
24601	Accesorio y material eléctrico					\$1,000.00		

CAPITULO	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
24802		MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA				\$1,000.00		
26000		Combustible, lubricantes y aditivos					\$70,000.00	
26101		Combustible, lubricantes y aditivos				\$70,000.00		
30000		Servicios generales						\$51,000.00
31000		Servicios básicos					\$1,000.00	
31701		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información				\$1,000.00		
33000		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios					\$25,000.00	
33602		Otros servicios comerciales				\$10,000.00		
33903		Servicios comerciales				\$15,000.00		
34000		Servicios financieros, bancarios y comerciales					\$15,000.00	
34101		Comisiones bancarias				\$10,000.00		
34012		Recargos y actualizaciones				\$5,000.00		
37000		Servicios de traslado y viáticos					\$10,000.00	
37501		Viáticos en el país				\$10,000.00		
50000		Bienes muebles, inmuebles e intangibles						\$18,198.00
51000		Mobiliario y equipo de administración					\$18,198.00	
51107		Mobiliario y quipo				\$16,198.00		
51503		Equipo de computación				\$1,000.00		
51908		Otro mobiliario y equipo				\$1,000.00		

**Total del presupuesto \$2,040,000.00**

**Artículo 8.** Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**Artículo 9.** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Equipamiento; y
4. Las demás asignaciones del presupuesto

**Artículo 10.** Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a los montos determinados mediante decreto emitido por el H. Congreso Local del Estado

de Nayarit, así como el Reglamento de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno. El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 11.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2022, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

**Artículo 12.** El registro contable de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos será en términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

**Artículo 13.** Los titulares de las Coordinaciones y Unidades administrativas del IMPLAN vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

**Artículo 14.** La Coordinación de Administración Interna del IMPLAN será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Junta de Gobierno para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las

disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos “excepcionalmente” a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

**Artículo 15.** Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

**Artículo 16.** Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

## **CAPÍTULO II**

### **De los servicios personales**

**Artículo 17.** Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Coordinaciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como 1 director general, 1 coordinador de administración interna, 1 coordinador de participación ciudadana, 1 coordinador de planeación estrategia y programática, 1 coordinador de ordenamiento territorial, 1 coordinador de información estadística geografía y evaluación, 1 unidad de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 18.** Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

**Artículo 19.** Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección, Coordinaciones y Unidades, se detallan en el formato siguiente.



## DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS SERVIDORES

Descripción del puesto	Sueldo neto Desde	Hasta	Compensaciones Desde	Hasta	Total General Desde	Hasta
Director General	\$18,000.00	\$30,000.00	\$1.00	\$10,000.00	\$18,000.00	\$40,000.00
Jefatura de Administración Interna	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00
Jefatura de Planeación Estratégica y Programática	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00
Jefatura de Información Estadística, Geografía y Evaluación	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00
Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00
Jefatura de Participación Ciudadana	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00
Jefatura de Control y Seguimiento de Auditorías Administrativas	\$15,600.00	\$20,000.00	\$1.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$28,000.00

**Artículo 20.** Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

### CAPITULO III

#### De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

**Artículo 21.** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**Artículo 22.** El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de partidas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

**Artículo 23.** A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la Coordinación de Administración Interna a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

**Artículo 24.** Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

## TITULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

### CAPÍTULO UNICO

#### De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

**Artículo 25.** Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno la conformación del órgano de control interno.

**Artículo 26.** En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 27.** Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

**SEGUNDO.** El ejercicio del gasto iniciará a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno y se distribuirá el monto anual asignado por el Ayuntamiento de La Yesca Nayarit, a partir de esa fecha, hasta el 31 de diciembre del 2022.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA: **C. Margarita Bañuelos Lopez**, Presidenta de la Junta de Gobierno y Concejales Ciudadano.- *Rúbrica.*- VOCALES: **C. Ramón Montoya Ultreras.**- *Rúbrica.*- **C. Gauden Flores Castañeda.**- *Rúbrica.*- **Lic. Berenice Medina González.**- **Fidel Muñoz Hernández.**- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, VOCALES: **C. Alonso Flores Pinedo**, Consejero de Desarrollo Urbano y Territorial.- *Rúbrica.*- **Lic. Ricardo Flores Uribe**, Contralor del Concejo Municipal.- *Rúbrica.*- **Arq. Guillermo Camba Vergara**, En representación del Director de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del Consejo Municipal.- *Rúbrica.*- **Mtra. Juana Cardoso Guzmán**, Tesorera del Consejo Municipal.- *Rúbrica.*- **Arq. Leonardo Alejandro De Loera Cornejo**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA YESCA NAYARIT, VOCALES: **Lic. Aldo Gerónimo Valdez Martínez**, Presidente de la Junta de Gobierno del IMPLAN de la Yesca Nayarit.- **Lic. Ricardo Flores Uribe**, Contralor del Concejo Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Alonso Flores Pinedo**, Consejero de Desarrollo Urbano y Territorial.- *Rúbrica.*- **Arq. Sergio Arturo Ortega Ramírez**, Director de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del Consejo Municipal.- *Rúbrica.*- **Mtra. Juana Cardoso Guzmán**, Tesorera del Consejo Municipal.- *Rúbrica.*- **Arq. Leonardo Alejandro de Loera Cornejo** Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **C. Margarita Bañuelos López**, Concejales Ciudadano.- *Rúbrica.*- **C. Fidel Muñoz Hernández**, Vocal.- *Rúbrica.*- **C. Gauden Flores Castañeda**, Vocal.- *Rúbrica.*- **C. Ramón Montoya Ultreras**, Vocal.- *Rúbrica.*- **Lic. Berenice Medina González**, Vocal.